



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.427.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 223489/6 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06722-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Néstor Horacio CASTILLO, se ha dirigido a esta Municipalidad en carácter de apoderado de los inmuebles de los propietarios Beatriz Susana ARONOVICH y Pablo Horacio CASTILLO, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno de propiedad de los mismos, para ser destinadas a la apertura de futuras calles públicas, ubicadas en parte de la Concesión 347 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen se encuentran contempladas en la segunda etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "B" - N° 174874/8 – Fichero N° 57 y según consta en plano obrante a fojas 278 del mismo.


Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la inscripción en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agrádese, la donación efectuada por el señor Néstor Horacio CASTILLO, de Dos (2) fracciones de terreno de propiedad de los señores Beatriz Susana ARONOVICH y Pablo Horacio CASTILLO, para ser destinadas a la apertura de futuras calles públicas, las que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Luis Alberto Blasco, obrante a fs. 3 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

**Lote P1 – Polígono (A3-A2-A1-D-C-G3-G2-G1-A3):** Partiendo desde el punto A3 y en dirección al Este, se miden 90,00 metros, puntos A3-A2; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 51,00 metros, puntos A2-A1; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 12,00 metros, puntos A1-D; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 161,92 metros, puntos D-C; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 12,00 metros, puntos C-G3; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 79,00 metros, puntos G3-G2; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 90,00 metros, puntos G2-G1; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 31,92 metros, puntos G1-A3; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 4.815,84 m2.-

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

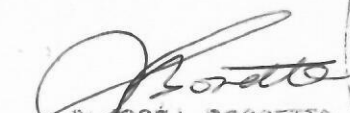
Lote P2 – Polígono (B-N-M-E1-E2-E3-D1-D2-G-F'''-F4-F5-F6-F1-B): Partiendo desde el punto B y en dirección al Este, se miden 219,58 metros, puntos B-N; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 68,00 metros, puntos N-M; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 12,00 metros, puntos M-E1; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 68,00 metros, puntos E1-E2; desde este último punto y en dirección al Este se miden 74,00 metros, puntos E2-E3; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 269,68 metros, puntos E3-D1; desde este último punto y en dirección al Este se miden 10,00 metros, puntos D1-D2; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 341,88 metros, puntos D2-G; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10,00 metros, puntos G-F'''; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 60,27 metros, puntos F'''-F4; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 271,72 metros, puntos F4-F5; desde este último punto y delimitando una semi-circunferencia de radio 14,00 metros en sentido Este-Oeste se miden 48,00 metros, puntos F5-F6; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 6,14 metros, puntos F6-F1 y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 12,00 metros, puntos F1-B; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 8.266,24 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-


Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los treinta días //  
del mes de diciembre de dos ///  
mil diez.-----